



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0124	Jueves, 06 de Octubre del 2011	
Primer Período Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidenta:
Dip. Ma. Esthela Beltrán Díaz
- » Vice Presidenta:
Dip. Ma. De la Luz Domínguez Campos
- » Primer Secretario:
Dip. Ramiro Rosales Acevedo
- » Segundo Secretario:
Dip. Angel Gerardo Hernández Vázquez
- » Secretario General:

- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López

- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO 2011; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE IMPLEMENTE, URGENTEMENTE, UN PROGRAMA SOCIAL PARA CAMPESINOS Y GANADEROS, QUE AYUDE A ENFRENTAR EL DESASTRE ECONOMICO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ELLOS Y SUS FAMILIAS, DADA LA FALTA DE AGUA EN EL PRESENTE CICLO Y LA AUSENCIA DE OPORTUNIDADES DE SUBSISTENCIA EN NUESTRO ESTADO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN SU INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2012, CONSIDERE UN INCREMENTO SUSTANCIAL DE LOS RECURSOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, PERO MUY EN PARTICULAR PARA EL PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PUBLICA.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN INCORPORAR EN SENTIDO POSITIVO LA REELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, FEDERALES, SENADORES Y AYUNTAMIENTOS EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPUBLICA DEL 27 DE ABRIL DEL 2011, CONOCIDO COMO REFORMA POLITICA.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



9.- LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 4° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZAC.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZAC.

13.- ASUNTOS GENERALES. Y

14.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. ESTHELA BELTRAN DIAZ



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2011, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. M. en D. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ Y PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 32 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 23 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 05 de abril del año 2011. (Aprobada por unanimidad).
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Elección de la Mesa Directiva, que fungirá en el Cuarto Mes, del Segundo Período Ordinario de Sesiones, de la H. Sexagésima

Legislatura del Estado, dentro del Primer año de su Ejercicio Constitucional.

6. Lectura de la Iniciativa de Ley de Asistencia y Protección a las Madres Solteras del Estado de Zacatecas.

7. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores solicite al Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica que no realice las deportaciones de migrantes en horarios nocturnos sin la presencia de Autoridades Mexicanas.

8. al 11. Lectura de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2007, de los Municipios de: Fresnillo, Mezquital del Oro, Miguel Auza, y Villa Hidalgo, Zac.

12. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley de la Protección de la Salud de los No Fumadores del Estado de Zacatecas.

13. Asuntos Generales; y,

14. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.



ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNDIRÍA EN EL CUARTO MES, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DE LA H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, VICEPRESIDENTA: MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ, PRIMER SECRETARIO: JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO, Y SEGUNDO SECRETARIO: JORGE LUIS GARCÍA VERA.

ENSEGUIDA, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE, DIERON LECTURA A LOS PUNTOS DEL 6 AL 12; MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0086 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2011.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, tema: “Un matrimonio político, en fase terminal”.

II.- LA DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, tema: “El incremento en la Tarifa del Transporte Público”.

III.- EL DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, tema: “Día Mundial sin Tabaco”.

IV.- EL DIP. GUSTAVO MUÑOZ MENA, tema: “Quebranto al Patrimonio de los Zacatecanos”.

V.- EL DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO, tema: “Maestra Martha Iveth”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2011, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Comunidad de la Escuela Secundaria Técnica # 32 "Xochipilli", de Juchipila, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan la intervención de esta Legislatura, para que en el próximo Paquete Económico se considere el apoyo para Techar su Cancha de Basquet – bol, que es donde desarrollan todas las actividades de Educación Física.
02	Comisión Legislativa de Educación.	Remite escrito, mediante el cual hace del conocimiento de la Mesa Directiva de esta Legislatura, los Antecedentes relativos a la Iniciativa Ciudadana presentada por el Frente Social por la Soberanía Popular.
03	Frente Social por la Soberanía Popular.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan se revisen los documentos del IEEZ y de la Comisión Legislativa de Educación y en base a ello, se le dé trámite a su Iniciativa de Ley de Educación conforme a lo ordenado por la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas.
04	Presidencia Municipal de Tepechitlán, Zac.	Remiten un ejemplar del Primer Informe de Gobierno Municipal del Ayuntamiento 2010 – 2013.



4.-Iniciativas:

4.1

Dip. Lic. Saúl Monreal Ávila

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ante la LX Legislatura del Estado

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE IMPLEMENTE, URGENTEMENTE, UN PROGRAMA SOCIAL PARA CAMPESINOS Y GANADEROS, QUE AYUDE A ENFRENTAR EL DESASTRE ECONÓMICO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ELLOS Y SUS FAMILIAS, DADA LA FALTA DE AGUA EN EL PRESENTE CICLO Y LA AUSENCIA DE OPORTUNIDADES DE SUBSISTENCIA EN NUESTRO ESTADO.

Diputado Saúl Monreal Ávila, en representación de los legisladores del Partido del Trabajo, en mi carácter de coordinador del Grupo ante la Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60 fracción I, 65 fracción I, V, y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, fracción I, 97, fracción III, 101, fracciones II y III, 102 y 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; someto a la alta consideración de este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

I. A lo largo de este año del ejercicio de la presente Legislatura, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo hemos sido muy firmes en nuestra postura de defensa y de gestión con la gente del campo y con el sector ganadero. Ahora, no nos vamos a deslindar, no vamos a bajar la guardia!

¡SEGUIREMOS RECLAMANDO EL BIEN PARA ELLOS Y SUS FAMILIAS!

¡SEGUIREMOS HACIENDO PROPUESTAS Y SEGUIREMOS SIENDO PORTAVOCES DE ESTE GRUPO SOCIAL TAN IMPORTANTE, QUE SE ENCUENTRA TAMBIÉN EN LA EXCLUSIÓN DEL DESARROLLO!.

II. Mediante esta propuesta, se pretende que los treinta diputados que integramos la LX Legislatura, no sólo nos pronunciemos con el discurso sino que actuemos ejerciendo nuestro voto a favor de los trabajadores del campo y de los ganaderos.

El sector agropecuario está viviendo un episodio dramático en la historia pues no hubo el agua suficiente para sembrar a tiempo, hay un alto riesgo de perder la cosecha, las presas, bordos y abrevaderos se encuentran en niveles sin precedente; no hay suficiente agua ni para la subsistencia de los animales; encima de esto, vendrá una crisis por la falta de granos y ya hay hambre en el campo; Los campesinos y ganaderos no tienen opción de emprender otra ocupación, pues no hay empleo, y el sueño de la migración

hacia Estados Unidos de Norteamérica es hoy un grave peligro de muerte por los índices de violencia e inseguridad y algo tan incierto por la crisis económica de dicha potencia mundial.

Nuestros campesinos no pueden quedarse ahí en la parcela o en el agostadero, sin movilidad, aguantando el hambre y soportando, en algunos casos la enfermedad, por falta de dinero para atenderse.

III. Hace unos meses, insistimos en el reclamo a la federación para declarar zona de desastre al campo zacatecano por la prolongada sequía y adelantamos la necesidad de tomar medidas preventivas y diseñar una política emergente, porque esta realidad ya se veía venir. El titular de SEDAGRO con sus trivialidades y falta de aprecio por el campo decía que no era tiempo de declaraciones de ése tipo y que había que esperar a que “muriera el niño... para tapan el pozo”.

No se ha hecho nada al respecto y el campo y los ganaderos siguen desesperanzados. Se prevén pérdidas millonarias sin frijol, sin maíz y sin crías de ganado, que ni el Fondo de Desastres Naturales ni el Programa de Atención a Contingencias Climatológicas resolverán esta situación, que de manera directa, afecta a casi el 50% de los zacatecanos dedicados a la actividad agropecuaria.

IV. Mientras tanto, el Gobierno de Miguel Alonso, INSENSIBLE, SIN VISIÓN, SIN PROYECTO VIABLE, se recuesta y duerme la siesta del sexenio, sin ver ni oír a los campesinos, ni a los ganaderos.

EL GOBIERNO DE ZACATECAS ¡ES UN GOBIERNO DEL GLAMOUR!. SIN AMOR PARA CON EL PUEBLO Y CON POCA SENSIBILIDAD HACIA LAS NECESIDADES COLECTIVAS.

A ellos les interesa dar el espectáculo de la Vedette y acompañarse de bailarinas y bailarines y vestir con plumas y lentejuelas, mientras la realidad del campo, el hambre, el desempleo, su falta de financiamiento, su cartera vencida y ALGO TAN GRAVE COMO LA INSEGURIDAD, carcomen a las familias y las orillan a sumarse a la delincuencia Y engrosar las filas de la emigración.

Existe un riesgo inminente de que haya levantamientos de reclamo y quién sabe qué tan pacíficos y respetuosos puedan ser ante una autoridad que desoye sus reclamos y que es indiferente ante sus necesidades. Estos momentos pueden ser propicios para que los sectores excluidos, que son muchos, impulsen y provoquen cambios políticos en la manera y al estilo que sea necesario.

Ya se escuchan gritos de desesperación y las voces de líderes de organizaciones ganaderas y campesinas, en los ejidos, en las colonias agrícolas y de los pequeños propietarios, en el sentido de exigir al gobierno del Estado, a como de lugar, la atención de sus problemas y la respuesta favorable para afrontar sus necesidades impostergables.

V. El sentido preciso de esta propuesta de Acuerdo Legislativo, es para exhortar al Ejecutivo del Estado para que integre y aplique en Zacatecas



un Programa Emergente que permita atender las necesidades más apremiantes del campo y de los ganaderos. Estamos proponiendo que ésa bolsa se enfoque a cinco vertientes principales, a:

1. Un programa de semilla, alfalfa y avena,
2. Un programa forrajero para el ganado,
3. Apoyos económicos para amortizar las pérdidas por daños agrícolas y la muerte de ganado,
4. La asignación de créditos y apoyos económicos para los campesinos con cartera vencida, debido que a la fecha los campesinos vienen arrastrando créditos vencidos desde el año pasado, y
5. La implementación rural de un programa de empleo temporal.

Creemos que no hay motivos para que esta Legislatura se oponga a una voluntad tan pronunciada de los electores de todos y cada uno de los que ostentamos el cargo de diputados, creemos también, que el Gobierno no tiene ni tendrá excusas para evadir esta realidad y por ello, esperamos, la aprobación de este Punto de Acuerdo y en su momento (que debe ser de manera urgente) la aplicación de una bolsa importante de recursos, con los que el Gobierno subsidie a campesinos y ganaderos en esta afrenta tan grave que constituye la sombra del rezago en el campo y una realidad reproducida reiteradamente por la equivocada política que, nuestro país y el Estado mismo, ha fijado en sus planes de desarrollo.

Derivado de lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE IMPLEMENTE, URGENTEMENTE, UN PROGRAMA SOCIAL PARA CAMPESINOS Y GANADEROS, QUE AYUDE A ENFRENTAR EL DESASTRE ECONÓMICO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ELLOS Y SUS FAMILIAS, DADA LA FALTA DE AGUA EN EL PRESENTE CICLO Y LA AUSENCIA DE OPORTUNIDADES DE SUBSISTENCIA EN NUESTRO ESTADO.

EL PROGRAMA EMERGENTE, PODRÁ CONSIDERAR LAS VERTIENTES DE APLICACIÓN ENUNCIADAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.

Recinto Legislativo, octubre de 2011.

Dip. Saúl Monreal Ávila.

Dip. Benjamín Medrano Quezada

Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre

4.2

Honorable Asamblea:

El que suscribe, Diputado ANGEL GERARDO HERNANDEZ VAZQUEZ, integrante de esta Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, con las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 17 fracción I, 48 fracción III y 137 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, 101 fracción III, 102 y 105 de su Reglamento General, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente:

Iniciativa de Punto de Acuerdo

Considerando primero.- El derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente adecuado para desarrollo y bienestar de las personas, son garantías individuales, consagradas en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerando segundo.- Durante los últimos años, la salud ha adquirido una importancia sin precedentes como impulsor clave del desarrollo socioeconómico; sin embargo, diversos factores como los problemas de acceso a una vivienda digna, fuentes de empleo, migración, servicios de agua potable y drenaje; basura, adicciones nocivas, falta de práctica de deporte y carencia de espacios deportivos, desastres naturales, contribuyen al deterioro de la salud.

Por otro lado, los brotes de enfermedades emergentes y epidémicas, son cada vez más frecuentes, como consecuencia de la rápida urbanización, problemas sociales, el deterioro del medio ambiente, la manera de producir y

comercializar los alimentos, y la forma de usar los antibióticos.

Considerando tercero.- En nuestro Estado tenemos una población especialmente vulnerable; mujeres que representan el 51.25% de la población total; adultos mayores de más de 60 años que representan el 9.2% ; niñas y niños de hasta doce años que representan un 25.05 % y personas con discapacidad que representan un 2.4% aproximadamente, que por cierto es uno de los porcentajes más altos en el País; todos ellos, con una creciente situación precaria de vida, enfrentando nuevos riesgos, incertidumbres y desventajas que los marginan del bienestar, limitan sus oportunidades y socavan sus derechos.

Considerando cuarto.- no todas las personas tienen acceso a los servicios de salud y a programas de asistencia social, ya sea por sus condiciones laborales, económicas o de ubicación geográfica y la mayoría de los que lo tienen, presentan deficiencias en la calidad del servicio, por falta de personal profesional; por falta de infraestructura funcional, horarios adecuados y la falta de servicio de especialidades médicas y de rehabilitación, así como el abasto suficiente de medicamentos.

Es una constante, además, la falta de permanencia y seguimiento de los programas de asistencia social.

Considerando quinto.- La Iniciativa de Presupuesto de Egresos aprobada para este ejercicio fiscal, a pesar de que presenta una clara orientación a la equidad, otorgando especial atención a los grupos vulnerables y/o marginados, especialmente los que se encuentran en la pobreza extrema, resulta ser insuficiente, más aun cuando por un error que sabemos fue inconsciente, para el inicio del ejercicio 2011, patrimonio de la

beneficencia contaba con un presupuesto de 0.00 pesos, y que gracias a la gestión tanto de diputados así como del propio director le han sido entregados recursos que no llegan ni al 30% de lo entregado en el ejercicio 2010.

La realidad social nos muestra que las partidas presupuestarias para salud y asistencia social, si bien han tenido cierto impacto positivo, no han logrado alcanzar satisfactoriamente los objetivos originalmente establecidos.

Considerando sexto.- Múltiples son las carencias específicas y el retraso médico en nuestro Estado, como en Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, que se limita a realizar apoyos económicos y en especie en el ámbito de salud, por lo que se requieren programas y proyectos que disminuyan con mayor efectividad, la mortalidad por accidentes, mortalidad materna, las adicciones, violencia doméstica, depresión y ansiedad, diabetes hipertensión y obesidad, cáncer en todas sus formas, un programa especial de atención a la salud de la población migrante, no menos importante la regulación del personal de contrato cuya situación económica les resulta desfavorable en comparación con el resto del País, así mismo inversión en infraestructura que mejoren y modernicen los sistemas de salud con la construcción y equipamiento de más unidades médicas de especialidades y de centros de salud, el abastecimiento de medicamentos.

De igual forma los programas de asistencia social son limitados en cuanto su alcance, por lo que se necesita aumentar el número de programas y de beneficiarios y la permanencias de los mismos.

La orientación y cobertura de los programas deben beneficiar a todas las personas para que ninguna

se quede sin beneficios, que los adultos mayores tengan acceso a los beneficios, que las mujeres cuenten con equidad de oportunidades, que ninguna persona con discapacidad se quede sin atención y equipo de rehabilitación, y que las niñas y niños zacatecos cuenten con lo necesario para su pleno desarrollo.

Considerando séptimo.- Es fácil verificar las carencias y las necesidades más palpables de la población zacatecana, analicemos las gestiones que mayormente viene a hacernos la gente, coincidirán que es apoyo para medicamentos, para tratamientos, para pago de hospitalización, de intervención quirúrgica, de equipo de rehabilitación, así como solicitudes de incorporación a los programas de asistencia social.

En este tenor, considero fundamental que esta Soberanía Popular, manifieste su apoyo solidario con la población zacatecana para elevar su calidad de vida, de manera especial con los más desprotegidos; por lo que debe solicitarse al Titular del Ejecutivo Estatal, destinar más recursos para salud y asistencia social y para Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, en la Iniciativa de Decreto que habrá de presentar, respecto al presupuesto de egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 97 fracción III y relativos del Reglamento General de este Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Que esta Representación Popular, solicite al ciudadano Gobernador del Estado de Zacatecas, Licenciado MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, en su Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas,



correspondiente al ejercicio fiscal 2012, un incremento sustancial de los recursos para prevención, atención, mejoramiento, modernización y difusión de los servicios de salud del Estado, pero muy en particular para Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, en relación al techo presupuestal asignado en el presente ejercicio.

Segundo.-Con fundamento en lo establecido en el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, solicito se otorgue al presente instrumento legislativo, la calificación de asunto de urgencia y obvia resolución, para el efecto de que se abrevien los trámites establecidos, sea discutida y en su caso se apruebe en esta misma sesión ordinaria, en virtud de que es de suma importancia para la integración del paquete presupuestal 2012, que deberá hacerse llegar a esta legislatura, para su análisis y posterior aprobación.

Zacatecas, Zac. a 06 de Octubre del 2011

DIP. ANGEL GERARDO HERNADEZ
VAZQUEZ

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
ZACATECAS



4.3

INICIATIVA

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A INCORPORAR EN SENTIDO POSITIVO LA REELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, FEDERALES, SENADORES Y AYUNTAMIENTOS EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL 27 DE ABRIL DEL 2011, CONOCIDO COMO “REFORMA POLÍTICA”, CUYO ESTUDIO CORRESPONDE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MENCIONADA CÁMARA.

Las suscritas Diputadas Marivel Lara

Curiel y Noemí Berenice Luna Ayala, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracc. I de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, los art. 45 , 46, 47 y 48 de la Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y 99, 100, 101 fracc. II del reglamento Interno del Poder Legislativo, proponemos el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En los últimos años se ha discutido en múltiples foros la posibilidad de eliminar la prohibición de reelección para legisladores y ayuntamientos, la

cual no aplicaría bajo ninguna circunstancia a los gobernadores y al Presidente de la República.

Con la reelección, el futuro político de los legisladores y autoridades municipales dependerá fundamentalmente del voto de la gente y, por lo tanto, darán prioridad a la opinión e intereses del país y sus electores, por encima de la disciplina y los intereses partidistas. Al país le urge llegar a acuerdos, ya que su carencia es la principal causa del desaprovechamiento de grandes oportunidades legislativas y administrativas que permitirían un mayor crecimiento, generación de empleos y reducción de la pobreza.

Un Congreso subordinado a la lucha e intereses electorales y políticos de los partidos es una Institución que nunca podrá cumplir con la responsabilidad histórica que tiene ante la Nación por lo que, si queremos que el Congreso adquiera esa autonomía, capacidad y visión, la reelección de los legisladores es una condición indispensable, aun cuando no la única, para lograrlo.

Actualmente en nuestra Constitución está instaurado el régimen Bicameral por el artículo 50 de esta Constitución, el 51 prevé que los representantes de la Nación que componen la Cámara de diputados sean electos en su totalidad cada tres años; y el artículo 56 ordena que la completa renovación de la Cámara de senadores se verifique cada seis años.

Después de prohibir la reelección presidencial por el artículo 83, los constituyentes de 1917 no consideraron necesario introducir una limitación

análoga en las elecciones de senadores y de diputados. Sin embargo, a raíz de la reforma al texto fundamental que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 1933, y por primera vez en la historia constitucional de México, se prohibió la reelección del Poder Legislativo.

Lo anterior se da a raíz de la Convención Nacional celebrada en Aguascalientes por el Partido Nacional Revolucionario, en octubre de 1932, que inició el camino hacia la adopción definitiva del principio de no-reelección presidencial, condujo también a la prohibición –que hoy sigue en vigor - para que los integrantes del Poder Legislativo puedan volver a ocupar sus curules en el periodo inmediato al de su ejercicio como miembros de la legislatura. También en aquella convención tiene su origen la limitación contenida en la fracción II del artículo 116 constitucional (la reforma se publicó también el 29 de abril de 1933 en el Diario Oficial de la Federación), que hace extensivo a los diputados de las legislaturas estatales el principio de no-reelección relativa.

No obstante a partir de la reforma anteriormente citada, siempre se siguió tratando de introducir de nueva cuenta la reelección legislativa dentro del Congreso de la Unión, así tenemos que después de la reforma que permitió la incorporación al Congreso de los diputados de partido, el 13 de octubre de 1964 se leyó en el Congreso de la Unión una iniciativa elaborada por el Partido Popular Socialista con el propósito de que se permitiera la reelección de los diputados federales. Como se explicaba en la propuesta, y como también adujo Vicente Lombardo Toledano, la imposibilidad de reelegir a esos miembros del Legislativo impedía la formación de cuadros parlamentarios dotados del necesario rigor profesional.

Aunque la iniciativa fue considerada "contraria a la técnica legislativa", la Cámara de Diputados votó en favor de "que los diputados puedan ser elegidos en dos periodos sucesivos, pero no para un tercero inmediato, sin que ello sea óbice para que, transcurrido el tercero, puedan volver a ser electos". No obstante, el Senado rechazó la iniciativa de la colegisladora, y prefirió que el artículo 59 permaneciera invariable, por lo que el proyecto fue devuelto a la Cámara de Diputados y posteriormente archivado.

Acción Nacional se ha pronunciado en diferentes momentos a favor de la reelección inmediata legislativa y e las autoridades municipales, tal y como lo hacen constar diversas iniciativas de carácter constitucional:

Iniciativa que reforma los artículos 59 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados, el 4 de febrero de 2004.

Por su parte, el entonces diputado Felipe Calderón Hinojosa en la LVIII Legislatura también propuso una iniciativa referente a retomar la reelección legislativa en los siguientes términos:

- Permitir que la ciudadanía juzgue y valore el desempeño de los legisladores, teniendo la oportunidad cada tres años, de señalar los errores y los aciertos: podrán valorar no sólo su actividad legislativa y el desempeño de las distintas comisiones de que formen parte, sino también la acción de gestión en beneficio de la sociedad



- El juicio ciudadano acerca de quiénes han cumplido con su deber, puede manifestarse con plena claridad por medio de la reelección de sus representantes.

- Se profesionalizaría a los legisladores, ya que el trabajo legislativo tiene que ver con materias cuyo conocimiento no se adquiere de manera inmediata sino a través de una carrera legislativa.

- Por último se planteó disponer en el artículo 116 constitucional, relativo al régimen de los estados, que los diputados propietarios a las legislaturas de los estados, o los suplentes que hubieran estado en ejercicio, podrían ser reelectos para el periodo inmediato en los términos que señalen las constituciones de los estados, para que sean éstas las que legislen los términos y formas en la materia, de acuerdo a sus respectivas realidades.

Otras iniciativas panistas presentadas para permitir la reelección inmediata de los funcionarios multicitados la presentaron: el Diputado Salvador Márquez Lozornio, (12 de abril de 2004) Sen. Juan Bueno Torio (6 de noviembre del 2007) Sen. María Beatriz Zavala Peniche (9 de julio del 2008) Dip. Martha Margarita García Müller (30 de abril del 2009) y el Dip. Rogelio Carbajal Tejeda (25 de abril del 2007).

Pero la propuesta de permitir la reelección de los diputados federales y locales, así como senadores, también ha sido abanderada por el PRI, quien la presentó mediante iniciativas el 30 de junio del 2004, por conducto del Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, el 22 de noviembre del 2005 por

la Sen. Silvia Hernández Enríquez y el 01 de julio del 2009 a cargo del Dip. José Murat Casab.

Igualmente el Congreso de Jalisco presentó una iniciativa que reforma los artículos 56, 59, 116, fracción II, y deroga el artículo 55, fracción VII, de la Constitución federal, el 7 de julio de 2004, la cual establece que tanto los diputados como senadores del Congreso de la Unión podrán reelegirse por un periodo inmediato.

Así, esta H. Legislatura considera que al permitir la reelección de los legisladores y ayuntamientos, se contribuiría al acercamiento con la ciudadanía y con ello al fortalecimiento de los partidos políticos y de las propias instituciones. De la misma manera la reelección constituye un gran impulso para la adecuación del Poder Legislativo a su nuevo rol en el sistema presidencialista que tiende hacia el tipo cooperativo.

La reelección legislativa debe ser hoy en día parte fundamental de la Reforma del Estado. En la actualidad, México y Costa Rica carecen de esta figura mientras que en Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, el Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela, existe la reelección por un periodo consecutivo.

Por otra parte, la posibilidad de ser reelegidos para periodos inmediatos provoca en el funcionario, la necesidad de establecer con sus representados un contacto más estrecho, firme y de largo plazo, lo que será un incentivo a desempeñar bien su responsabilidad, a la vez que permite al electorado exigir cuentas a diputados, senadores, presidentes municipales, síndicos y regidores, por sus actos al postularse para ser reelectos.



Un valor de la reelección inmediata, es la formación de funcionarios más responsables ante sus electores al incentivarse una actitud más sensible y próxima hacia las necesidades de su electorado, con el objeto de ser reconocido y ratificado como un buen representante de los intereses del pueblo y así asegurar el futuro de su reelección.

Permitir la reelección es el cambio legislativo más importante que debe hacerse para fortalecer la autonomía y eficacia del Congreso y los municipios. Los legisladores necesitan más autonomía y seguridad política para poder superar los conflictos partidistas y dedicarse a buscar acuerdos, en tanto que las autoridades municipales podrán adquirir mayor experiencia y dar continuidad a sus proyectos más eficaces.

Asimismo hacemos propios los argumentos expuestos por los senadores de la República integrantes de las comisiones dictaminadoras de la minuta de fecha 27 de abril del 2011 en los siguientes términos:

A juicio de estas comisiones dictaminadoras, la reelección inmediata de los legisladores tiene varias ventajas entre las que se destacan las siguientes:

a) La ventaja que de manera más recurrente es señalada es que la reelección de los legisladores les impone mantener un vínculo más estrecho con sus electores de quienes dependerá, en su momento, una eventual ratificación electoral en el cargo. Lo anterior, trae consigo un mejor y más intenso ejercicio de rendición de cuentas en el que el elector a través de su voto manifiesta su aprobación o rechazo a la actuación, en general, de un partido por su desempeño político y, en particular, la de sus representantes en específico. La reelección legislativa puede constituirse, así, en un mecanismo que fomente y fortalezca las relaciones de confianza que deben mediar entre

representantes y representados al permitirles a estos últimos un mayor conocimiento y cercanía con los integrantes de los órganos representativos del Estado;

b) La posibilidad de reelección inmediata fomenta la responsabilidad de los representantes populares al imponerles, si aspiran a ser reelectos en el cargo, el mantener el vínculo y contacto permanente con los ciudadanos de la demarcación territorial por la que fueron electos, pues de la cercanía con ellos depende, en buena medida la base de respaldo que les permita volver a contender por el cargo que ocupan en una siguiente ronda electoral;

c) En tercer término, la reelección consecutiva permitirá la formación de legisladores más profesionales, permitiendo que el conocimiento acumulado respecto de las funciones y las prácticas parlamentarias adquiera mayor importancia y se reduzca la curva de aprendizaje que se impone a los legisladores que ocupan el cargo por primera vez al permitir la coexistencia de legisladores que repiten en el encargo y acumulan el bagaje de la experiencia que su permanencia les proporciona. La anterior se traducirá en un mejor aprovechamiento del tiempo que sin duda redundará en una mejor calidad del trabajo legislativo; y

d) Adicionalmente, la estabilidad en el encargo legislativo que podría generar la reelección inmediata, probablemente traiga consigo mejores condiciones de gobernabilidad en los contextos de falta de mayorías parlamentarias predefinidas y de “gobiernos divididos” que trajo consigo el fortalecimiento y la acentuación del pluralismo y diversidad política que operó en el país en los últimos tres lustros. En efecto, la posibilidad de que los legisladores sean reelectos de manera inmediata propiciaría la existencia de interlocutores más ciertos y permanentes y que los puentes de diálogo y comunicación, que son indispensables para lograr una gobernabilidad democrática, sean más estables y no tengan que reconstruirse al inicio de cada legislatura.

Finalmente, cabe mencionar que el planteamiento de eliminar la prohibición de reelección de los legisladores no sólo se limita al plano federal con la propuesta de modificación del artículo 59 constitucional, sino que también supone la modificación del artículo 116 para permitir al legislador local determinar lo conducente.

Considerando la experiencia internacional y el hecho de que por nuestra historia y realidades es necesario seguir garantizando la capilaridad del sistema político y el acceso de nuevas generaciones al ejercicio de los cargos de elección popular, se propone limitar la posibilidad de reelección inmediata, en el caso de los senadores, a solamente un periodo adicional, mientras que los diputados, federales y locales, podrían ser reelectos hasta por dos periodos adicionales.

A fin de evitar una indeseable heterogeneidad y hasta dispersión del calendario electoral, y en el mismo sentido de la reforma aprobada por el Constituyente Permanente en el año 2007, se propone adicional el artículo 116 para establecer que el periodo de mandato de los diputados locales será de tres años.

En cuanto a la reelección municipal, coincidimos con la siguiente argumentación:

La reelección de los ayuntamientos, llevada potestativamente a cada Estado, permitiría que eventualmente se dé continuidad a los programas y planes de gobierno que se han consolidado como exitosos, así como la profesionalización de las funciones de la administración municipal.

Finalmente queremos resaltar que en el nuevo federalismo deben ser las entidades federativas quienes decidan su propio sistema democrático y por tanto seamos los legisladores locales, quienes podamos determinar en representación de nuestro

pueblo, si la reelección de legisladores locales y autoridades municipales es conveniente o no para la vida política del estado.

De ahí que consideramos urgente que la Constitución federal elimine estas prohibiciones a las entidades federativas, y sean las Constituciones locales las normas que definan las figuras de representación que cada pueblo, cada estado necesita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo:

Primero. Se exhorta atentamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a reformar el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de la minuta del Senado de fecha 27 de abril del 2011, para que los senadores y diputados al Congreso de la Unión puedan ser reelectos en forma inmediata.

Segundo. Se exhorta atentamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a reformar el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de la minuta del Senado de fecha 27 de abril del 2011, para eliminar la prohibición de reelección inmediata de los diputados de las Legislaturas de los Estados.

Tercero. Se exhorta atentamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a reformar el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de la minuta del Senado de fecha 27 de abril del 2011, para eliminar la prohibición de

reelección inmediata de los presidentes
municipales, regidores y síndicos de los
ayuntamientos.

LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de
Zacatecas, a 05 de octubre de 2011

Diputadas

Marivel Lara Curiel

Noemí Berenice Luna Ayala



4.4

C. DIPUTADA MARÍA ESTHELA BELTRÁN
DÍAZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LX
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO

PRESENTE:

DIPUTADO GUSTAVO MUÑOZ MENA, en pleno ejercicio de mis funciones como Diputado Local de esta Honorable LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48 fracción III y 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95 fracción I, 97 fracción III, 101 fracción III, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones de LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, a fin de reincorporar el servicio público de tránsito a los Ayuntamientos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es fundamental para esta soberanía procurar que los Principios Constitucionales en que se sustenta nuestro Estado de Derecho, estén enfocados en beneficio de la generalidad y se encuentren en congruencia con los preceptos comprendidos en nuestra Carta Magna, para que los resultados en el

combate a la desigualdad, inequidad y deficiencia jurídica, se vean reflejados en una justicia distributiva y socialmente responsable que ofrezca servicios públicos de calidad a la población, que ha depositado su confianza en esta soberanía y en los diferentes poderes encargados de garantizar los servicios públicos establecidos en la Ley.

Es por lo anterior que, el que suscribe, Diputado GUSTAVO MUÑOZ MENA, comprometido con la responsabilidad social que exige la ciudadanía, propongo ante esta Honorable LX Legislatura que el Estado reconozca el creciente conflicto vial ocasionado por el aumento vehicular, tanto en comunidades como en las cabeceras municipales del Estado, como lo son Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Sombrerete, Tlaltenango de Sánchez Román, Río Grande, entre otros.

Es menester del Estado reconocer y garantizar los derechos relativos al servicio público de tránsito y vialidad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, le otorga a los ayuntamientos, como a continuación se expone:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

V. Los municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

...

Entonces, la Constitución Federal, la particular del Estado en su artículo 119 y la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 49, le otorgan al

Gobierno Municipal la facultad de prestar el servicio público de tránsito, sin embargo no le autoriza la expedición de las licencias ni permisos para conducir vehículos de motor, permisos de circulación, concesiones de transporte público, cobro de tenencias, cobro de infracciones, etc.; pero irracionalmente y en plena incongruencia y violación a nuestra Carta Magna, se establece en la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, que los ayuntamientos sólo prestarán servicios “complementarios”, es decir, se le impone al municipio la carga del caos vial y del desorden vehicular, mientras que el Gobierno del Estado recauda y administra los recursos monetarios recaudados bajo los conceptos antes mencionados.

Por lo tanto, urge que los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado establezcan los lineamientos legales, operativos, administrativos y reglamentarios en beneficio de los ciudadanos de Zacatecas, Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Sombrerete, Tlaltenango, Río Grande, entre otros municipios, para darle solución a las problemáticas generadas por el caos vial y las deficiencias en las estructuras viales.

Esta reforma pretende precisar las facultades estatales y municipales en esta materia para que, como en otros Estados, los ayuntamientos tengan a su cargo el tránsito de vehículos, tanto en el aspecto operativo como en el financiero; es decir, que la Tesorería Municipal cobre las infracciones, expida los permisos, otorgue las concesiones, supervise y sancione a los concesionarios de transporte público, etc.

Así pues, tenemos la obligación y el compromiso con la ciudadanía zacatecana de legislar y establecer las bases legales para la reincorporación del servicio de tránsito a los ayuntamientos, con el firme propósito de brindar un mejor servicio público en beneficio de los usuarios de transporte, tránsito y vialidad.

Entonces, una vez que el municipio ejerza su plena facultad constitucional en materia de tránsito, deberá crear una verdadera Dirección Municipal con personal técnico especializado en ingeniería, seguridad vial, control de transporte público, que sea capaz de hacerse cargo de la semaforización, de los sentidos de circulación vial, de las bases de ascensos y descensos autorizados para el transporte público, ubicación o reubicación de los señalamientos y semáforos, sentidos y nomenclaturas de calles y avenidas, formación y capacitación de los elementos de tránsito y la implantación de una cultura vial en las escuelas.

Hoy por hoy, es oportuno establecer los preceptos legales que permitan determinar las bases para dar solución correcta y eficaz al gran problema vial que sigue en constante crecimiento, siendo imprescindible, entonces, asumir nuestros compromisos no sólo como diputados o representantes con voz y voto en esta soberanía, sino como mismos ciudadanos comprometidos cabalmente con la sociedad zacatecana, que nos exige congruencia, responsabilidad social y eficacia en nuestra labor.

Es pertinente recurrir al artículo 65 fracción I y VI de la Constitución de nuestro Estado, que establece la facultad soberana del Poder Legislativo para emitir leyes en materia de Tránsito. De tal suerte, la facultad para legislar también en las materias de transporte y vialidad se infiere una interpretación extensiva de la función de tránsito establecida por la Constitución Local para ser ejercida por los municipios, además de estar confirmada por la existencia actual de la Ley de Tránsito del Estado de Zacatecas.

Cabe mencionar el sentido de la resolución de la Controversia Constitucional en donde el Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, demanda al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, respecto a la respuesta negativa por parte de éste último para transferir el Servicio Público de Tránsito al municipio.

En dicha resolución, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó al Gobierno del Estado la transferencia del servicio bajo la declaración de invalidez del oficio 15 de diciembre de 2010, en el cual expresaba su negativa a la solicitud el secretario de Seguridad Pública de Zacatecas.

La Primera Sala al determinar la invalidez del oficio en cuestión, argumentó que la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los que se ubica el servicio de tránsito, son competencia originaria de los Municipios, que la participación de las autoridades estatales en su ejecución o prestación directa, no impide que el ente municipal pueda reivindicar en cualquier tiempo sus facultades constitucionales de acuerdo con los requisitos y mecanismos que el propio ordenamiento fundamental prevea; así mismo, argumenta que los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo, forman parte de la hacienda municipal.

De tal manera, el hecho de que el gobierno estatal preste dentro del territorio municipal alguno o algunos de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115 constitucional, no implica que tal autoridad estatal ostente su titularidad, puesto que este aspecto, por disposición fundamental expresa corresponde al ámbito municipal, en este orden, la transferencia de los indicados servicios públicos constituye un acto de cumplimiento obligatorio para el Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

Para revalidar, se advierte que el Poder Legislativo tiene facultad para legislar sobre

dichas materias porque ellas no están reservadas para la Federación en términos de lo previsto por el artículo 115 y 124 de la Constitución de nuestro país, pues si bien es cierto que sobre dichos géneros de ley existe legislación federal, también lo es que esos ordenamientos no abarcan la jurisdicción de transporte ni las vías de comunicación local.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 97 fracción III, 101, 140 y 141 de su Reglamento General, pongo a la consideración de esta honorable soberanía, el siguiente

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.-

Se reforma la fracción XIV del artículo 16; se deroga la fracción XV del artículo 16; y se reforma la fracción III del artículo 52; todos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para quedar como siguen:

Artículo 16.- Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a la Secretaría, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIV. Administrar la Licencia Oficial Colectiva a efecto de controlar altas y bajas de armamento, municiones, equipo y del registro del personal autorizado para portarlo, de la Policía Estatal, y personal de seguridad y custodia de los diversos centros de readaptación social y del Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil, así como proceder en los términos de esta Ley a su registro;

XV. Derogada.

Artículo 52.- El Consejo de Honor y Justicia será integrado por:

III. Seis vocales que serán representantes, uno del Órgano Interno de Control, uno de la Dirección del Instituto, tres de la Policía y uno de Tránsito Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- Las presentes reformas y derogaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo segundo.- El Gobierno Estatal tendrá un plazo máximo de sesenta días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para programar las acciones necesarias para la reincorporación del Servicio de Tránsito a los Municipios del Estado y así mismo transferir recursos financieros, humanos y materiales de su adscripción, para cumplir las funciones que esta ley le otorga.

Artículo tercero.- Esta soberanía y el Poder Ejecutivo, llevarán a cabo las acciones legales que en materia fiscal corresponda, para establecer y transferir el pago de los derechos que surjan a partir de esta Ley a los Ayuntamientos.

Artículo cuarto.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio de vigencia de esta Ley, los Ayuntamientos expedirán su Reglamento Municipal relativo a los servicios complementarios y de Tránsito y Vialidad que esta Ley les atribuye.



Artículo quinto.- Se derogan las disposiciones que contravengan la presente ley.

Dado en el Palacio Legislativo de la LX Legislatura del Estado de Zacatecas a 6 de octubre del 2011.

ATENTAMENTE

Justicia y Equidad Social

GUSTAVO MUÑOZ MENA

DIPUTADO



4.5

PROYECTO DE DECRETO

...

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL
ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCION
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

...

...

...

...

Artículo Único. Se reforma el párrafo quinto y se
adiciona un párrafo sexto recorriendo en su orden
los subsecuentes, al artículo 4º de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, para
quedar como sigue:

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al
día siguiente de su publicación en el Diario
Oficial de la Federación.

Artículo 4º. ...

...

...

...

Segundo. El Congreso de la Unión, contará con un
plazo de 180 días para incorporar las
disposiciones relativas al derecho a un medio
ambiente sano y las responsabilidades por el daño
y deterioro ambiental.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente
sano para su desarrollo y bienestar. El Estado
garantizará el respeto a este derecho. El daño y
deterioro ambiental generará responsabilidad para
quien lo provoque en términos de lo dispuesto por
la ley.

Tercero. El Congreso de la Unión, contará con un
plazo de 360 días para emitir una Ley General de
Aguas.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición
y saneamiento de agua para consumo personal y
doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable
y asequible. El Estado garantizará este derecho y
la ley definirá las bases, apoyos y modalidades
para el acceso y uso equitativo y sustentable de los
recursos hídricos, estableciendo la participación
de la Federación, las entidades federativas y los
municipios, así como la participación de la
ciudadanía para la consecución de dichos fines.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE
CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a
29 de septiembre de 2011.

SEN. RICARDO FRANCISCO GARCÍA
CERVANTES

Vicepresidente

SEN. LUDIVINA MENCHACA
CASTELLANOS

Secretaria

...



Se remite a las Honorables Legislaturas de los Estados, para los efectos constitucionales.-
México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.

DR. ARTURO GARITA

Secretario General de Servicios Parlamentarios



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes

documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la



Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$12,738,400.29 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 29/100 M.N.) que se integran por 59.40% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 23.52% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 17.08% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 95.69%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$13,596,971.64 (TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), de los que el 53.37% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 8.40% a Obra Pública, 22.23% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 16.00% para Otros Programas, con alcance de revisión de 55.62%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit de \$858,571.35 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$329,848.87 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS

87/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$92,130.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

ANTICIPOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.- El saldo de Anticipo a Proveedores y Contratistas en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$3,111,214.63 (TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 63/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$586,584.40.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$788,295.50 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), el cual representa un incremento del 37.45% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la contratación de financiamientos con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,161,800.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL

OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 45.46%; de las 32 obras programadas, 16 se terminaron y 16 no se iniciaron, observándose incumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1,874,291.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 93.93% para Infraestructura Básica de Obras, 1.07% para Infraestructura Básica de Acciones y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 100%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,295.00 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de \$1,005,275.00 (UN MILLÓN CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 40.51% A Obligaciones Financieras, 11.51% para Infraestructura Social Básica, 14.16% para Seguridad Pública y 33.82% para

Adquisiciones . Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 100%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,069.00 (UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES .- Se ejercieron recursos por un monto de \$2,175,188.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en los rubros de Urbanización y Electrificación Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez

El municipio dispone de \$0.56 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.



Administración de Pasivo Carga de la Deuda
 La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$430,690.04 que representa el 3.17% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 22.20% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.70%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 49.22% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento del 11.19% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$6,542,326.08, siendo el gasto en nómina de \$4,702,978.14, el cual representa el 71.89% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero con un indicador del .95% en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO EL VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 40.9

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 21.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 4.1

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 41.1

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 59.1

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 40.5



Gasto en Seguridad Pública	14.2
Gasto en Obra Pública	11.5
Gasto en Otros Rubros	33.8
Nivel de gasto ejercido	100.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 94.4

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 54.3

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 95.8

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 5.6

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 0.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 100.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 0.0

d) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Servicios Públicos



INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel positivo en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, cumplió en 78.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/414/2011 de fecha 11 de marzo de 2011

sellada de recibido el 14 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS
DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			
Piiego de Observaciones	5	4	1
Fincamiento Resarcitoria	1	Responsabilidad	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	11	7	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	4	Solicitud de	
Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa	2	1	1
		Responsabilidad	
Subtotal	18	12	6
Acciones Preventivas			
Recomendación	18	1	17
Recomendación	17		
Subtotal	18	1	17
TOTAL	36	13	23

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a



los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números PF-09/42-002 y OP-09/42-002, así como la derivada de Solicitud de Aclaración AF-09/42-007 a quienes se desempeñaron a como Presidente, Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- PF-09/42-002.- A los C.C. Profr. José Ángel Torres Rivas e Ing. Jorge Torres Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social,

respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por ejercer recursos Federales del Fondo III por un monto de \$144,169.21 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), en 2 obras improcedentes, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras:

N° DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO
FI 42 005	REHABILITACIÓN DE CANCHA MÚLTIPLE Y CONSTRUCCIÓN DE MALLA CICLÓNICA.	EL SOTO	\$ 92,994.00
FI 42 011	CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE LA CAPILLA DE VELACIÓN.	MESA DE TRIGOS	51,175.21

TOTAL \$ 144,169.21

- OP-09/42-002.- A los C.C. Profr. José Ángel Torres Rivas, Ing. Jorge Torres Torres y Profr. Israel Miramontes Carrero, quienes se desempeñaron como Presidente y Directores de Desarrollo Económico y Social y Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber integrado en los expedientes unitarios la documentación de ejecución de la obra en el ejercicio del recurso de Infraestructura Social Municipal Fondo III.

- AF-09/42-007.- A los C.C. Profr. José Ángel Torres Rivas y Profr. Gregorio Aranzazu González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de



2009, respectivamente, por los descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas vía participaciones, por concepto de aportaciones para la Asociación de Presidentes Municipales, por un importe de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que haya exhibido el Convenio con la Secretaría de Finanzas ni lo autorizado por el H. Ayuntamiento.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2009-12/2010, por la cantidad de \$51,175.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- OP-09/42-004.- Por \$51,175.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ejercidos de Recursos Federales del Fondo III, por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra "Construcción de la primer etapa de la capilla de velación en los Trigos", con metas de 160 metros cuadrados, constatándose que la obra no se ha iniciado; a los C.C. Profr. José Ángel Torres Rivas e Ing. Jorge Torres Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por

este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

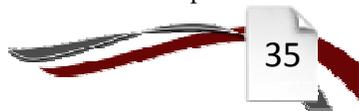
Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones números PF-09/42-002 y OP-09/42-002, así como la derivada de Solicitud de Aclaración AF-09/42-007 a quienes se desempeñaron a como Presidente, Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:



- PF-09/42-002.- A los C.C. Profr. José Ángel Torres Rivas e Ing. Jorge Torres Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por ejercer recursos Federales del Fondo III por un monto de \$144,169.21 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), en 2 obras improcedentes, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras:

N° DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO
------------	-------------------	-----------	------------------

FI 42 005	REHABILITACIÓN DE CANCHA MÚLTIPLE Y CONSTRUCCIÓN DE MALLA CICLÓNICA.	EL SOTO	\$ 92,994.00
-----------	--	---------	--------------

FI 42 011	CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE LA CAPILLA DE VELACIÓN.	MESA DE TRIGOS	51,175.21
-----------	--	----------------	-----------

TOTAL \$ 144,169.21

- OP-09/42-002.- A los C.C. Profr. José Ángel Torres Rivas, Ing. Jorge Torres Torres y Profr. Israel Miramontes Carrero, quienes se desempeñaron como Presidente y Directores de Desarrollo Económico y Social y Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber integrado en los expedientes unitarios la documentación de ejecución de la obra en el ejercicio del recurso de Infraestructura Social Municipal Fondo III.

- AF-09/42-007.- A los C.C. Profr. José Ángel Torres Rivas y Profr. Gregorio Aranzazu González, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por los descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas vía participaciones, por concepto de aportaciones para la Asociación de Presidentes Municipales, por un importe de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que haya exhibido el Convenio con la Secretaría de Finanzas ni lo autorizado por el H. Ayuntamiento.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2009-12/2010, por la cantidad de \$51,175.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- OP-09/42-004.- Por \$51,175.00 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ejercidos de Recursos Federales del Fondo III, por conceptos pagados no ejecutados relativos a la obra “Construcción de la primer etapa de la capilla de velación en los Trigos”, con metas de 160 metros cuadrados, constatándose que la obra no se ha iniciado; a los C.C. Profr. José Ángel Torres Rivas e Ing. Jorge Torres Torres, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, en la



modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, con cinco votos a favor y una abstención, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 03 de agosto del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

